

Plantilla propuesta para el proceso de evaluación para la fase de prueba de futuras medidas

El cronograma se puede adaptar para ajustarse a los requisitos de las medidas acordadas

Acciones		Plazo
1.	Acuerdo sobre nuevas medidas, con inclusión de la fase de prueba y los parámetros para la evaluación - Los Estados Miembros examinan el contenido de las nuevas medidas y los detalles sobre su aplicación, y alcanzan un acuerdo al respecto. - Los Estados Miembros deciden si las nuevas medidas deben formalizarse de inmediato o si deben someterse a una fase de prueba. - Si se acuerda proceder con una fase de prueba, los Estados Miembros confirman la fase de prueba para las nuevas medidas acordadas, incluidos los intervalos para realizar evaluaciones y los parámetros para la evaluación.	Consejo Ejecutivo (febrero de 2026) <i>Antes de la aplicación</i>
2.	Aplicación de las nuevas medidas	Fecha de aplicación en función de lo acordado y la medida propuesta
3.	Consideración de las modificaciones inmediatas Los Estados Miembros consideran cualquier ajuste inmediato que deba hacerse a las medidas aplicadas solo si se determina la existencia de una necesidad urgente.	Consejo Ejecutivo (febrero de 2027) <i>Durante el primer año de aplicación</i>
4.	Inicio de la evaluación de la prueba Los encargados del modelo para la reforma de la gobernanza dirigida por los Estados Miembros darán inicio a la evaluación de la medida, con el apoyo de la Secretaría, según sea necesario. El proceso de evaluación se basará en los parámetros acordados.	Consejo Ejecutivo (mayo de 2027) <i>Tras el primer año de aplicación</i>
5.	Publicación de los resultados de la evaluación de la prueba y examen de las vías para avanzar - La Secretaría asesorará sobre la manera de formalizar las medidas en caso de acuerdo. - Los encargados del modelo para la reforma de la gobernanza dirigida por los Estados Miembros presentan un informe sobre la evaluación de la prueba, en el que figurarán los resultados, las conclusiones y las propuestas sobre las vías para avanzar. - El Consejo Ejecutivo examina el informe y recomienda mejoras para la puesta a prueba de las medidas y los procesos que deberían formalizarse. - La Asamblea Mundial de la Salud examina las recomendaciones.	Consejo Ejecutivo (febrero de 2028) y Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 2028) <i>Durante el segundo año de aplicación</i>